

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00

Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1950.

Aprobar el anteproyecto relacionado con la implantación del servicio provincial de incendios, pasándolo a la Comisión de Presupuestos para que redacte las Ordenanzas, sometiendo después el expediente íntegro a la Diputación en pleno para que adopte la resolución definitiva que estime conveniente.

Admitir en la Residencia Provincial a Mariano Colomo Garrido, de La Aguilera.

Id. id. a Leoncia Martínez Fuente, de Burgos.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial y Casa de Maternidad a don José Martín López, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Felicitar al becario Laudelino Sáiz Pampliega por su aprovechamiento y que continúe en el disfrute de la beca.

Designar a D. Santiago González Brogeras y D. Ismael de la Torre González, propuestos por las Alcaldías de Aranda de Duero y Roa respectivamente, para que asistan al curso de Capataces de Viticultura que se celebrará en Haro del 20 de septiembre al 20 de diciembre del año en curso.

Adjudicar a D. Marcelino González de la Hera, sin perjuicio de la ratificación por la Superioridad, las obras de construcción de una Escuela unitaria mixta y una casa-vivienda para el Maestro de Peral de Arlanza.

Aprobar el presupuesto redactado por el Sr. Arquitecto para el saneamiento del piso de los locales en que se halla instalada la Imprenta provincial, y que se ejecuten las obras por administración.

Adjudicar a D. Domitilo Callejo Calvo, de Sotillo de la Ribera, la ejecución de las obras de empleo y consolidación de la piedra destinada a la reparación del firme de los Kms. 1 al 9 y 25 al 29 de la carretera provincial de Roa a Burgos. Sec-

ción de Burgos a Santa María del Campo; las de acopio, empleo y consolidación de la piedra destinada a los Kms. 44 al 48,500 de la misma carretera y sección; y las de los Kms 7,746 al 14 de la carretera de Burgos a Barbañillo del Pez.

Id. a D. Aurelio González Maza, vecino de Lerma, las de los Kms. 20 al 24 y 30 al 31,746 de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Id. a D. Eutimio de las Heras de la Gal, vecino de Burgos, las de los Kms. 1 al 7,502 de la carretera de Peñahorada a Oña por Salas de Bu-reba, y las de la carretera de Villal-demiro al Puente de Zarzosa de Ríopisuerga.

Id. a D. Esteban Uzquiza, de Belorado, las de los Kms. 16 al 23 de la carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Id. a D. Donato Gomez Martínez, vecino de Briviesca, las obras de terminación del camino vecinal de «Reinos por Valdazo a Briviesca».

Devolver a D. José Casado Izarra, de Burgos, contratista de los acopios de piedra durante el ejercicio de 1948, para la reparación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Arcos la finza que constituyó en la Caja de fondos provinciales.

Subvencionar con la cantidad de 5.000 pesetas los concursos de ganado a celebrar en la provincia, y con otras 5.000 la adquisición de sementales vacunos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Facultar al Sr. Presidente para que determine las fechas de inauguración de las Bibliotecas públicas municipales de Valle de Mena, Sedano, Peñaranda de Duero y Afarados de Moneo, en las que se hallan terminados los trabajos de instalación y organización.

Quedar enterada con agrado del resumen estadístico de lectura en las Bibliotecas, que remite el señor Director del Centro Coordinador.

Comisionar a los Sres. Presidente, Vicepresidente y Mazuea para que asistan a la clausura del Concurso comarcal de ganado vacuno y exposición caballar en Villasana de Mena.

Facultar al Sr. Moliner para que gestione la venta de la carrocería del coche «Husón» que ha de que-

dar sin utilización con motivo de la transformación del vehículo.

Burgos 14 de septiembre de 1950. =El Secretario, Antonio Martínez Díaz.=V.º B.º=El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Jefatura Agronómica

PLAGAS DEL CAMPO

Circular

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y posteriores disposiciones vigentes de 20 de enero y 30 de marzo de 1926, sobre recaudación del impuesto de Plagas del Campo, para atender a los gastos originados por las campañas anuales de enseñanza y demostración práctica de tratamientos contra dichas plagas, tengo a bien dictar las normas siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos confeccionarán los documentos cobratorios siguientes: Un padrón original, dos copias del mismo y los correspondientes recibos de cobranza.

2.ª En el citado repartimiento figurarán todos los contribuyentes por rústica y colonia, cuyo líquido imponible sea superior a 50 pesetas, y por tanto servirá de base para realizar el repartimiento del padrón confeccionado para el reparto de la contribución territorial.

3.ª El impuesto autorizado es el 0'50 por 100 del líquido imponible por rústica, tomando por base las cifras de riqueza aprobadas por la Administración de Propiedades para el año actual.

4.ª Todos los contribuyentes por rústica que figuran en el repartimiento de la contribución territorial están sujetos a tributar por el impuesto de plagas del campo, y en el caso de que por la Administración de Propiedades se apruebe el expediente de exención de contribución territorial a los bienes de determinada Corporación, tendrán que presentar los interesados para gozar de los mismos privilegios respecto al impuesto de plagas del campo, un certificado de la Administración de Propiedades en que se haga constar haberse resuelto el expediente favorablemente a la exención y la cifra de riqueza rústica exenta.

5.ª Todos los documentos han de expedirse sellados, firmados y

matrices de los recibos cobratorios, sin cuyo requisito no podrá hacerse efectivo el premio de confección.

Estos documentos deberán estar en poder de esta Jefatura antes del 31 de octubre.

6.ª Aquellos Ayuntamientos que hagan por sí mismos la recaudación del impuesto remitirán a esta Jefatura un certificado acreditativo de cuantos extremos comprenda el resumen del repartimiento (primera hoja), y en el caso de que existan bienes de la Iglesia, del Estado o del Municipio exentos, un certificado acreditativo de la Administración de Propiedades; retirarán el impreso correspondiente después de haberse hecho la pertinente comprobación de los anteriores datos para el ingreso de la cantidad total del impuesto en el Banco de España, y posteriormente con el resguardo de ingreso se hará la liquidación de los premios de confección y cobranza correspondientes.

Dichos ingresos deberán hacerse antes del 30 de noviembre del corriente año.

Burgos 9 de octubre de 1950.— El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Cursillo sobre «Iniciación en la Técnica Agrícola y Metodología de su Enseñanza»

Por causas ajenas a esta Inspección, se aplaza la celebración de este Cursillo, que tendrá lugar del 15 al 22 del próximo mes de diciembre, según convocatoria que se publicará oportunamente.

Burgos 10 de octubre de 1950.— La Inspectora Jefe.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 191 del año, seguido contra Eugenio Martínez, por el hecho de pastoreo de abusivo, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado

de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa e indemnización que le fué impuesta como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por indemnización, 15 pesetas.
Multa impuesta, 25 id.
Costas originadas, 34'65.
Total, 74'65.

Corresponde satisfacer a Eugenio Martínez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos a 6 de octubre de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro.

D. José Manuel Martínez Salviejo, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 26 de 1950, contra Antonio Durán Miranda, de 48 años de edad, casado, carterista, con domicilio en Callejón del Almad, 5 (Sevilla), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 6 de octubre de 1950. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre hurto, por denuncia de Domingo Sáez García, contra Antonio Durán Miranda, de 48 años de edad, casado, carterista, con domicilio en Callejón del Almad, 5 (Sevilla),

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Durán Miranda, a la pena de treinta días de arresto en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido.

Y para su notificación al encartado rebelde, expídanse edictos para su inserción en los «Boletines Oficiales» de la provincia y de la del domicilio del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.—José Manuel Martínez.—Rubricado.

Y para notificación al denunciado, publíquese la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia inserta, concuerda bien y fielmente con el ori-

ginal que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación al denunciado, hoy en ignorado paradero, expílo la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales», que visada y sellada por el Sr. Juez Comarcal, firmo en Miranda de Ebro a 7 de octubre de 1950.—El Secretario, José Manuel Martínez.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tubilla del Lago,

Que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 10 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Castrojeriz.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica de esta villa para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Castrojeriz 5 de octubre de 1950. El Alcalde, Francisco Delgado.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Castrojeriz 5 de octubre de 1950. El Alcalde, Francisco Delgado.

Alcaldía de Salas de los Infantes

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el proyecto de presupuesto extraordinario número 2, confeccionado por este Ayuntamiento, para atender a los gastos de instalación de una línea telefónica en esta ciudad, durante el primer período de exposición al público, se hace constar que en sesión extraordinaria del día 6 del actual, acordó aprobar definitivamente el referido presupuesto, el cual queda nuevamente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por otro segundo plazo de 15 días, con todos sus anexos, durante los cuales se podrá formular contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228 y 241 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Salas de los Infantes 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villorobe.

Anuncio de subasta.

El día 7 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 250 metros cúbicos de roza de mata baja y poda de robles claros, procedentes del monte «La Cabeza», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 13.100 pesetas máximo y 11.137 mínimo.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de esta entidad, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 y en los de la provincia de 27 y 29 de igual mes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Villorobe 6 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Nieto.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

El día 5 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento la subasta de 1028 pinos agotados de resinación, maderables, marcados, con un volumen de 246 metros cúbicos y 200 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte «Manojar o Valdegoda», de este municipio, en el precio máximo de 43318 pesetas y mínimo de 38320 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones vigentes de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de agosto de 1949, publicada en el B. O. de la provincia con fecha 27 y 29 de igual mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas del Estado de 450 pesetas más el aumento del 5 por 100, acompañadas del resguardo de haber ingresado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo mínimo de licitación, del certificado profesional de las clases A., B. y C., y hojas de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

Serán de cuenta del adjudicatario la entrega del cupo de traviesas, gastos del anuncio, subasta y certificaciones.

Villanueva de Gumiel a 9 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de julio de 1946, y a las que fije el señor Presidente de la subasta, tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario del Distrito Forestal y el señor Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 58 robles marcados, que cubican 58 metros cúbicos y 30 metros cúbicos de leña de

sus copas, de la pertenencia del pueblo de Rozas, de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 20531 pesetas, tope máximo, y 18477 pesetas, tope mínimo, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 23 de septiembre de 1950.

Merindad de Valdeporres 7 octubre de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal y con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, tendrá lugar el día 5 de noviembre, a la hora de las once, en el Salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del encargado o funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 250 estéreos o metros cúbicos de leña de roble y encina para carbón, del monte «Mayor», de este pueblo, bajo el tipo máximo de 14750 pesetas y el mínimo de 12500 pesetas.

Los pliegos deberán presentarse acompañados del certificado profesional de la clase D., que es el correspondiente a tales aprovechamientos.

Cuevas de San Clemente a 11 de octubre de 1950.—El Alcalde, Herminio García.

Junta vecinal de Bezana.

A las once horas del día 27 de octubre, y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y en el de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de junio de 1946, se celebrará en la casa de concejo de este pueblo la subasta de 25 hayas maderables marcadas y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas, por el valor o tope máximo de 12.414 pesetas y mínimo de 11.237 pesetas, en el monte «Dehesa Carrales», de la pertenencia de este pueblo, sirviendo de modelo de proposición el que se indica en la condición 6.ª del «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1948, que determina también el certificado profesional a exigir a los licitadores, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, certificación e impuestos de maderas de la Diputación Provincial.

Bezana 30 de septiembre de 1950.—El Presidente, Aulano Ruiz.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311